00074351

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta.gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **2812**
Número de Repertorio: **5800**
Fecha de Repertorio: jueves, 30 de agosto de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 30 de agosto de 2018 10:05

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1305124271	GARAY VERA JULIA MARLENE	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1311848012	CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310609126	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de agosto de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1190808000	05/10/2011 0 00 00	31187	TRESCIENTOS UN METROS CUADRADO	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, Y tiene los siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: diez metros y lindera con calle Publica (principal ingreso) POR ATRAS, diez metros y lindera con propiedad del Señor Emigdio Lopez Lucas (sobrante) POR EL COSTADO DERECHO, veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con la Señora Diana Monserrate Loor Pillasagua POR EL COSTADO IZQUIERDO; treinta y tres metros diecinueve centimetros y lindera con calle Publica, (planificada) CON UN AREA TOTAL DE TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS.
Dirección del Bien: BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN
Superficie del Bien: TRESCIENTOS UN METROS CUADRADO
Solvencia. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble que consiste en un lote de terreno ubicado actualmente en la calle Sin Nombre del Barrio Jesús de Nazareth Valle del Gavilán de la parroquia y Cantón Manta.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00074352

Factura: 001-003-000026862

20181308001P04663

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P04663

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2018, (11 43)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311848012	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310609126	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARAY VERA JULIA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305124271	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	23598 40

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308001P04663
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2018, (11:43)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00074353

2018	13	08	01	P.04663

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:
HELIOS ANDRES CEDEÑO PARRAGA Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO

A FAVOR:
JULIA MARLENE GARAY VERA

CUANTÍA: $ 23.598,40 USD

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

QUE OTORGA:
JULIA MARLENE GARAY VERA

A FAVOR:
DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Público Primero del cantón Manta, comparece por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO,** teléfono (02)3970500, correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, domiciliado en la ciudad de Quito Amazonas N35-181 y Japón, en calidad de **Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo;** en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de **EN SU CALIDAD DE**

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS," según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS"** y/o **"EL BANCO"** y/o **"EL ACREEDOR"**, por otra parte los cónyuges señores: **HELIOS ANDRES CEDEÑO PARRAGA portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, seis, cero, nueve, uno, dos guion seis, Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro, ocho, cero, uno guion dos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, con domicilio y residencia en esta ciudad, DIRECCION: URBANIZACION VILLAVENTURA D13; MANTA, TELEFONO: 056050510; correo electrónico: helioscp_r9@hotmail.com, parte a la que en adelante se los denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y por otra parte, comparece por sus propios derechos la señorita **JULIA MARLENE GARAY VERA** portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, uno, dos, cuatro, dos, siete guion uno, de estado civil soltera, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad, DIRECCION: CIUDADELA MONTERREY DEL CANTON MONTECRISTI DE LA PROVINCIA DE MANABÍ; TELEFONO: 098723075; CORREO ELECRONICO: juliagaray2@hotmail.com, parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, Montecristi y Portoviejo, y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil , Identificación y cedulación, a través del convenio

suscrito con esta Notaria, que se agregaran otro habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, y Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **LOS SEÑORES HELIOS ANDRES CEDEÑO PARRAGA Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO**, DIRECCION: URBANIZACION VILLAVENTURA D13; MANTA, TELEFONO: 056050510; correo electrónico: helioscp_r9@hotmail.com; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **LA SEÑORITA JULIA MARLENE GARAY VERA**; DIRECCION: CIUDADELA MONTERREY DEL CANTON MONTECRISTI DE LA PROVINCIA DE MANABÍ; TELEFONO: 098723075; CORREO ELECRONICO: juliagaray2@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES. LOS SEÑORES HELIOS ANDRES CEDEÑO PARRAGA Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO**, es propietario de un inmueble, consistente en un lote de terreno, Ubicado Actualmente en la Calle Sin Nombre del Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la

Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, con fecha 18 de febrero del 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 06 de marzo del 2015. Posteriormente con fecha 21 de julio del 2015, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, con fecha 09 de julio del 2015. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con Calle Publica (principal ingreso), con diez metros (10,00m); **POR ATRAS:** con propiedad del Señor Emigdio López Lucas (sobrante), con diez metros (10,00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Lindera con la Señora Diana Monserrate Loor Pillasagua, con veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros (29,84m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Lindera con Calle Pública (planificada), con treinta y tres metros diecinueve centímetros (33,19m). **CON UN AREA DE TERRENO DE TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS (301,00M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES HELIOS ANDRES CEDEÑO PARRAGA Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO,** dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **LA SEÑORITA JULIA MARLENE GARAY VERA,** un inmueble, consistente en un lote de terreno, Ubicado Actualmente en la Calle Sin Nombre del Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la

Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Con Calle Pública (principal ingreso), con diez metros (10,00m); **POR ATRAS:** con propiedad del Señor Emigdio López Lucas (sobrante), con diez metros (10,00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Lindera con la Señora Diana Monserrate Loor Pillasagua, con veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros (29,84m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Lindera con Calle Pública (planificada), con treinta y tres metros diecinueve centímetros (33,19m). **CON UN AREA DE TERRENO DE TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS (301,00M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($23.598.40);** valor que LA PARTE COMPRADORA, **LA SEÑORITA JULIA MARLENE GARAY VERA,** paga a LA PARTE VENDEDORA, **LOS SEÑORES HELIOS ANDRES CEDEÑO PARRAGA Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO,** con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA,** a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA,** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los

inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la

transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se someten a los jueces competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. -** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este

contrato. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, el Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR";** Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.phbiess.fin.ec; b) y, por otra, **LA SEÑORITA JULIA MARLENE GARAY VERA;** DIRECCION: MANZANA B LOTE 5 MANZANA B LOTE 5 MANZANA B LOTE 5, MANTA, TELEFONO: 0994274965; CORREO ELECRONICO: juliagaray@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA".** Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LA SEÑORITA JULIA MARLENE GARAY VERA,** en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los

permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno, Ubicado Actualmente en la Calle Sin Nombre del Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LOS SEÑORES HELIOS ANDRES CEDEÑO PARRAGA Y GEMA VALERIA CAJAS MURILLO, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, con fecha 18 de febrero del 2015, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 06 de marzo del 2015. Posteriormente con fecha 21 de julio del 2015, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, con fecha 09 de julio del 2015. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante.; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que

contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Con Calle Publica (principal ingreso), con diez metros (10,00m); **POR ATRAS:** con propiedad del Señor Emigdio López Lucas (sobrante), con diez metros (10,00m); **POR EL COSTADO DERECHO:** Lindera con la Señora Diana Monserrate Loor Pillasagua, con veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros (29,84m); **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Lindera con Calle Pública (planificaca), con treinta y tres metros diecinueve centímetros (33,19m). **CON UN AREA DE TERRENO DE TRESCIENTOS UN**

METROS CUADRADOS (301,00M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese

momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE

DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la

presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA **ejecución** coactiva, de insolvencia o concurso de

acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO

ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo

en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por

tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA

autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los

mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la

00074363

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-000028947

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPRESENTADO POR

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DEL

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias

ech

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA

LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General, Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS" del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA" de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de

mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matricula profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron todos los preceptos legales del caso; y, *leída que le fue al compareciente*

00074365

DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe. –

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C. 1207974595

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARÍA 42 DEL CANTÓN QUITO

Factura: 003-002-000028947

20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701042P02290

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTANDO A	CEDULA	1708974535	ECUATORIANA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	TUMBACO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

00074866

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170897459-5
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ÁNGELA DOLORES FIERRO ARMIJOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

076 — JUNTA No.
076 - 344 — NÚMERO
1708974595 — CÉDULA

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
COMOCOTO — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

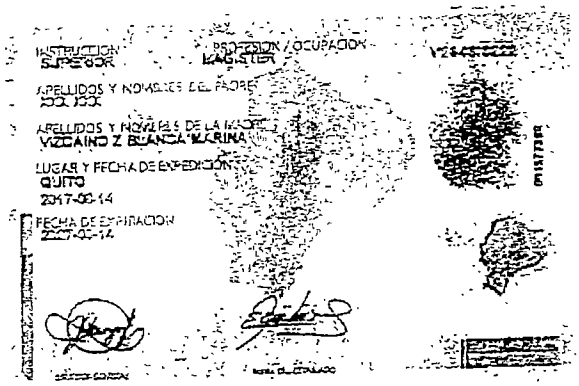

INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIZCAINO Z BLANCA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-05-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-14

CNE
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
EMITIÓ SU VOTO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.
Quito a: 06 AGO 2018

Dra. Mª. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-144-01550

180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LGE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

00074367

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No.	ACP-TH-MOV- 150
Fecha:	12 de junio de 2018

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO._____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA	FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS	NOMBRES
No de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1708974595	miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGDB-0427-2018 de 12 de junio de 2018

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESION	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☒	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO	Gobernante	PROCESO:	Gobernante
SUBPROCESO:	Subgerencia General	SUBPROCESO:	Gerencia General
SUBPROCESO 1.	Subgerencia General	SUBPROCESO 1.	Gerencia General
PUESTO:	Subgerente General	PUESTO:	Gerente General
LUGAR DE TRABAJO.	Quito	LUGAR DE TRABAJO:	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL	$ 8.501,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.007.01	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre: Ing. Julio César Moscoso Proaño
Director Administrativo

f. _____

Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Ing. Gabriela Montecinos Montoya
Técnico de Talento Humano

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1708974595
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

f. _____
Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor

f. _____
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada

NOTARÍA CENTÉSIMA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MA. LORENA BERMÚDEZ POZO

00074268

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N
FEC. NACIMIENTO:	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN:	15/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AVARIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022567500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.
Quito a, 06 AGO 2018
Dra. Ma. Lorena Fernández Pozo
NOTARÍA 42

Código: RIMRUC20170001574456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768155470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: VIGESIMA SEXTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022957500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571062 Fax: 072571062

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072939963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072939963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 09/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999630700 Telefono Trabajo: 032828031

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00074369

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505933

RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que anticipada se devolvió.
Quito a: 06 AGO 2018
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARÍA 42

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 27/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987453606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odiliana1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042484432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0969997961

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00074370

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-58 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0964302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-057 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657607 Telefono Trabajo: 022616519 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0964302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-626 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022956614 Telefono Trabajo: 022956425 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en ...02... fojas útiles
Manta, a 20 AGO. 2018
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en ... fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.
Quito, a ... JUL 2018
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

06 AGO 2018
NOTARIA 42

SE OTOR...

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42

00074371

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

131225433-5

CIUDADANÍA

CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-07-23

ECUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN: INGENIERO

CORNEJO BENAVIDES SEBASTIAN FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLORIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2017-05-17

2027-05-17

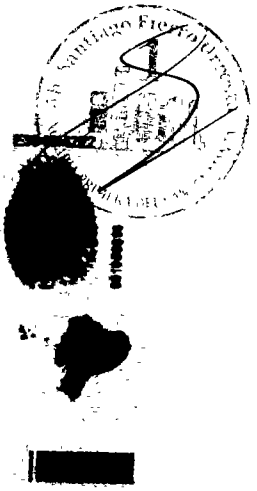

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2021

CNE

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTÓN

CHONE
PARROQUIA

CNE
REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en ...01.....
fojas útiles.
Manta, a 20 AGO. 2018

Ab. Santiago Pietro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

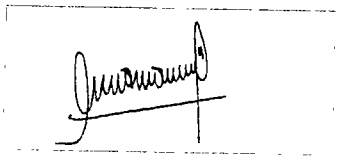

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-147-70713

187-147-70713

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

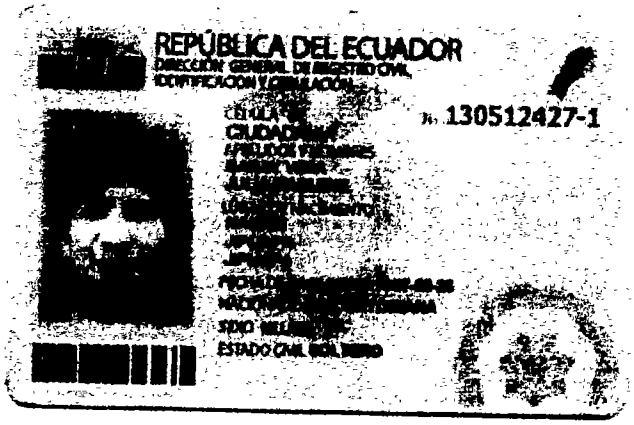
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
No. 130512427-1

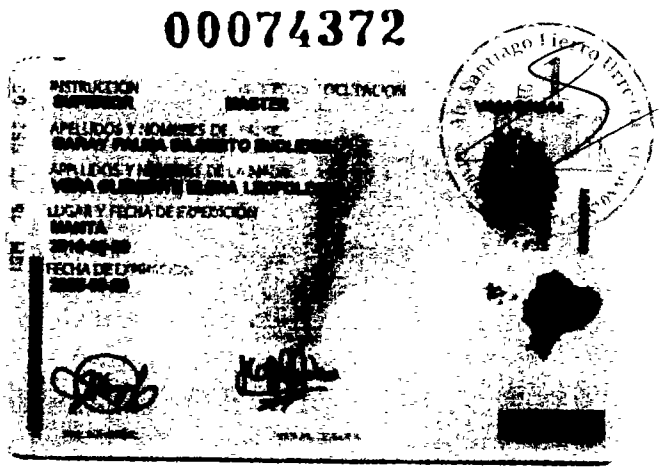
00074372
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
MASTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE
GARAY VIERA JULIA MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIERA GUERRERO GLORIA LEOPOLDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-28

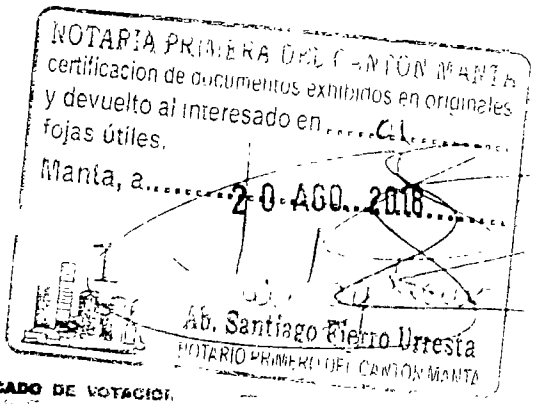
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en ....01....
fojas útiles.
Manta, a.....20 AGO 2018.....
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

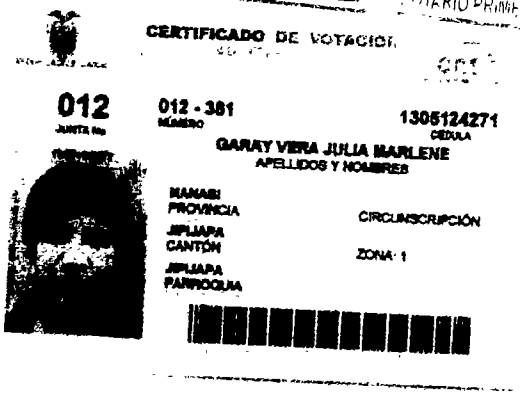
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
012
JUNTA No
012 - 381
NÚMERO
1305124271
CÉDULA
GARAY VIERA JULIA MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
JIPIJAPA
CANTÓN
JIPIJAPA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305124271

Nombres del ciudadano: GARAY VERA JULIA MARLENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARAY PALMA GILBERTO EUCLIDES

Nombres de la madre: VERA CLEMENTE ELENA LEOPOLDINA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-147-66799

182-147-66799

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA
No. 131184801-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
HELIOS ANDRES
CEDEÑO PARRAGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAJAS INTRIAGO VICTOR OMAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO MARIN BLANCA LORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2018-04-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-27

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

003 — JUNTA No
003 - 179 — NÚMERO
1311848012 — CÉDULA
CAJAS MURILLO GEMA VALERIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PORTOVIEJO — CANTÓN
ZONA 1
COLON — PARROQUIA

00074373

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.
Manta, a 20 AGO. 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

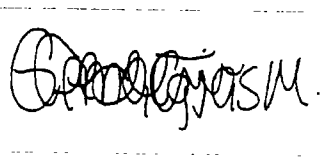

Número único de identificación: 1311848012

Nombres del ciudadano: CAJAS MURILLO GEMA VALERIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES

Fecha de Matrimonio: 24 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: CAJAS INTRIAGO VICTOR OMAR

Nombres de la madre: MURILLO MARIN BLANCA LORENA MARCELA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-147-66910

185-147-66910

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 131060912-6
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO PARRAGA
HELIOS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO
1988-06-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GEMA VALERIA
CAJAS MURILLO

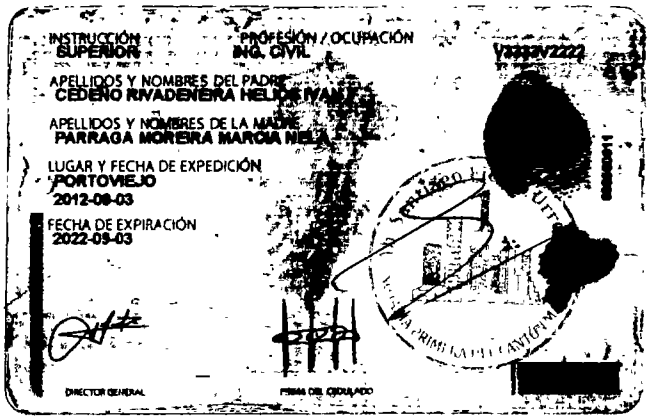
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-09-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-03
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

00074374

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
004
JUNTA No
004 - 238
NUMERO
1310609126
CÉDULA
CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION
PORTOVIEJO
CANTÓN
ZONA 1
COLON
PARROQUIA

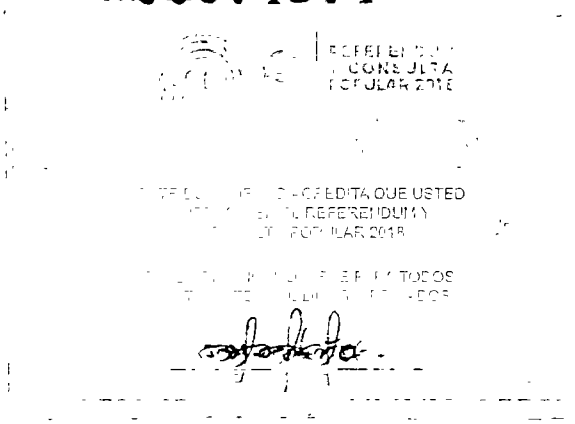
REFERENDUM Y
CONSULTA
POPULAR 2018
TODOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 20 AGO. 2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

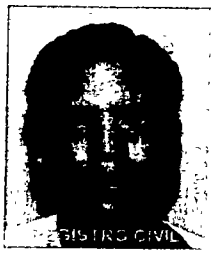

Número único de identificación: 1310609126

Nombres del ciudadano: CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAJAS MURILLO GEMA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 24 DE AGOSTO DE 2012

Nombres del padre: CEDEÑO RIVADENEIRA HELIOS IVAN

Nombres de la madre: PARRAGA MOREIRA MARCIA NELA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-147-66844

186-147-66844

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00074375

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Justicia independiente, ética y transparente

SISTEMA DE **SORTEO** DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo **201813SCP00586**:

Nombre del Contrato	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE GARAY VERA JULIA MARLENE C.C. 1305124271-766364-VA
Fecha Sorteo	14 DE AGOSTO DEL 2018 8:52
[illegible]	CUANTÍA INDETERMINADA
[illegible]	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
[illegible]	

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Notaría	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
Notario	MARIUXI MARLENE MERA REYES (SUP)
Provincia	MANABÍ
Cantón	MANTA
Dirección	AV. 2 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10, JUNTO AL PALACIO DE JUSTICIA
Teléfono	052626653
Email	santiagofierro1@hotmail.com

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 31759

COMPROBANTE DE PAGO

15/08/2018 12 08 53

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE $23598 40 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-19-08-08-000	301,00	19634,45	360766	31759

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1310609126	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN
1311848012	CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1305124271	GARAY VERA JULIA MARLENE	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	235,98
Junta de Beneficencia de Guayaquil	70,80
TOTAL A PAGAR	306,78
VALOR PAGADO	306,78
SALDO	0,00

EMISION: 15/08/2018 12:08:52 **MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T149512123

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opcion Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

BanEcuador B.P.
20/08/2018 12:48:06 p.m. OK
CONVENIO: 2950_BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 824862822
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AB.) OP:mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 2.50
Comision Efectivo: 0.54
IVA %: 0.06
TOTAL: 3.10
SUJETO A VERIFICACION

20 AGO 2018

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001
MANTA (AB.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-000002048
Fecha: 20/08/2018 12:48:18 p.m.

No. Autorizacion:
2008201801176818352000120565030000020482018124811

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

No. 12587

00074376

10/07/2018 16:42:38

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-19-08-08-000	301,00	$ 9 162,74

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN	2018	349184	3167366

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	1311848012
CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	1310609126

26/04/2018 10:43:54 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 1,59	($ 0,40)	$ 1,19
MEJORAS 2012	$ 3,27	($ 0,82)	$ 2,45
MEJORAS 2013	$ 10,83	($ 2,71)	$ 8,12
MEJORAS 2014	$ 11,44	($ 2,86)	$ 8,58
MEJORAS 2015	$ 0,03	($ 0,01)	$ 0,02
MEJORAS 2016	$ 0,34	($ 0,09)	$ 0,25
MEJORAS 2017	$ 10,56	($ 2,64)	$ 7,92
MEJORAS HASTA 2010	$ 21,46	($ 5,37)	$ 16,09
TASA DE SEGURIDAD	$ 0,92		$ 0,92
TOTAL A PAGAR			$ 45,54
VALOR PAGADO			$ 45,54
SALDO			$ 0,00

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T2484357392526

Puede verificar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

No. 31760

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

15/08/2018 12 09 22

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
na escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la arroquia MANTA	1-19-08-08-000	301,00	19634,45	360767	31760

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1310609126	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN
1311848012	CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN

ADQUIRIENTE

C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1305124271	GARAY VERA JULIA MARLENE	NA

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	49,92
TOTAL A PAGAR	50,92
VALOR PAGADO	50,92
SALDO	0,00

EMISION: 15/08/2018 12:09:20 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T262578810

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

CANCELADO

Fecha ---------- Hora: ----------

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000103616

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTR 1311848012

C.I. / R.U.C.: CAJAS MURILLO GEMA VALERIA/ CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES
NOMBRES
RAZÓN SOCIAL: BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DE GAVILAN
DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 581295
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA: 19/07/2018 10:26:27

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 17 de octubre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1-19-08-08-00

ESTA COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00074377

Ficha Registral-Bien Inmueble

31187

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18019159, certifico hasta el día de hoy 15/08/2018 10:50:55, la Ficha Registral Número 31187.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1190808000 Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: miércoles, 05 de octubre de 2011 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien: TRESCIENTOS UN METROS CUADRADO
Información Municipal:
Dirección del Bien: BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN

LINDEROS REGISTRALES:

LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DEL GAVILAN DE LA CIUDAD DE MANTA PARROQUIA Y CANTON. Y tiene los siguientes medidas y linderos.POR EL FRENTE: diez metros y lindera con calle Publica (principal ingreso) POR ATRAS; diez metros y lindera con propiedad del Señor Emigdio Lopez Lucas (sobrante) POR EL COSTADO DERECHO, veintinueve metros ochenta y cuatro centimetros y lindera con la Señora Diana Monserrate Loor Pillasagua.POR EL COSTADO IZQUIERDO; treinta y tres metros diecinueve centimetros y lindera con calle Publica, (planificada). CON UN AREA TOTAL DE TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	212	29/oct/1969	198	198
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2779	05/oct/2011	47 946	47 960
RENUNCIA DE GANANCIALES	RENUNCIA DE GANANCIALES	18	07/oct/2014	256	267
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	318	06/mar/2015	6 343	6 362
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	806	06/mar/2015	17 215	17 234
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	985	21/jul/2015	21 141	21.154

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 29 de octubre de 1969 **Número de Inscripción:** 212 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 976 Folio Inicial:198
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:198
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de octubre de 1969
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300151949	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Fecha: 15 AGO 2018

VENDEDOR	8000000000004310	FLORES ANCHUNDIA AURA ANGELA DIOSELINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000004311	FLORES ANCHUNDIA ROSA TERESILDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000004312	DELGADO REYES SEGUNDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000004313	CASTRO HOLGUIN JUAN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1300416813	FLORES ANCHUNDIA LUIS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000004315	ANCHUNDIA SANCHEZ BELGICA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000004316	FLORES ANCHUNDIA SIMON JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000004309	FLORES TOMALA VICTOR MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 05 de octubre de 2011 **Número de Inscripción:** 2779 Tomo:95

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5870 Folio Inicial:47.946

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:47.960

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de septiembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de un terreno que tiene por el frente diez metros y lindera con calle publica (principal ingreso) Por atras diez metros y lindera con propiedad del señor Emigdio Lopez Lucas (sobrante) Por el costado derecho veintinueve metros ochenta y cuatro centimetros y lindera con la señora Diana Monserrate Loor Pillasagua. Por el costado izquierdo treinta y tres metros diecinueve centimetros y lindera con calle publica (planificada). Con una supericie total de trescientos un metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307448405	CEVALLOS SOLORZANO PEDRO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	130015200	GAMBOA REYES MARIA RITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300151949	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	212	29/oct/1969	198	198

Registro de : RENUNCIA DE GANANCIALES

[3 / 6] RENUNCIA DE GANANCIALES

Inscrito el : martes, 07 de octubre de 2014 **Número de Inscripción:** 18 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7299 Folio Inicial 256

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:267

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

RENUNCIA DE GANANCIALES, la Sra. Diana Monserarte Loor Pillasagua expresa que se ratifica que en forma libre y voluntaria tiene a bien renunciar y ceder en favor del Sr. Pedro Javier Cevallos Solorzano el cincuenta por ciento que a ella le toca y corresponde por sus gananciales dentro del matrimonio con un area de trescientos un metros cuadrados.

Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de Manta

Fecha: 15 AGO 2018 HORA:

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACEPTANTE	1307448405	CEVALLOS SOLORZANO PEDRO JAVIER	DIVORCIADO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE	1310226574	LOOR PILLASAGUA DIANA MONSERRATE	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2779	05/oct/2011	47.946	47 960

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 06 de marzo de 2015 **Número de Inscripción:** 318 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1947 Folio Inicial 6.343

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:6.362

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de febrero de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR la totalidad del bien Inmueble consistente en un lote de terreno ubicado actualmente en la calle sin nombre del BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DEL GAVILAN de la Ciudad de Manta. de la Parroquia y canton con una area total de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1311848012	CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1310609126	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	806	06/mar/2015	17 215	17 234

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 06 de marzo de 2015 **Número de Inscripción:** 806 Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1946 Folio Inicial.17.215

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:17.234

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de febrero de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA USD $ 11.588,50 & INDETERMINADA, quienes aceptan la totalidad del bien Inmueble consistente en un lote de terreno ubicado actualmente en la calle sin nombre del BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DEL GAVILAN de la Ciudad de Manta. de la Parroquia y canton con una area total de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Registro de la Propiedad de Manta
Fecha: 15 AGO 2018 HORA:

COMPRADOR	1310609126	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	1311848012	CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	1307448405	CEVALLOS SOLORZANO PEDRO JAVIER	DIVORCIADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	806	06/mar/2015	17 215	17.234

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 21 de julio de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de julio de 2015

Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 985 Tomo.1

Número de Repertorio: 5873 Folio Inicial.21 141

Folio Final.21.154

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1310609126	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1311848012	CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	318	06/mar/2015	6 343	6 362

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
RENUNCIA DE GANANCIALES	1
<<Total Inscripciones >>	**6**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:50:55 del miércoles, 15 de agosto de 2018

A peticion de: MACIAS ALVIA JENNIFER LISETH

Elaborado por :CELIA MARIA PEÑAHERRERA CARDENAS

1308442530

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Propiedad de

FECHA: 15 AGO 2018 HORA:

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta
Fecha: 15 AGO 2018 HORA:

REPORTE DE LIQUIDACIÓN

09/08/2018 14:23:12

ALCABALAS Y ADICIONALES	***AÑO***	***VALOR***	***DESCUENTO***	***SALDO***
1305124271 - GARAY VERA JULIA MARLENE # 153605				
COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE $23598.40 Realizado por: SALDARRIAGA ZAMBRANO LUIS DANIEL				
Impuesto principal	***0***	235,98	0,00	235,98
Junta de Beneficencia de Guayaquil	***0***	70,80	0,00	70,80
Total		***306,78***	***0,00***	***306,78***
Total		***306,78***	***0,00***	***306,78***

09/08/2018 14:24:48

UTILIDADES	***AÑO***	***VALOR***	***DESCUENTO***	***SALDO***
1305124271 - GARAY VERA JULIA MARLENE # 153605				
COMPRA VENTA DE SOLAR Realizado por: SALDARRIAGA ZAMBRANO LUIS DANIEL				
Impuesto Principal Compra-Venta	***0***	49,92	0,00	4
GASTOS ADMINISTRATIVOS	***0***	1,00	0,00	1,00
Total		***50,92***	***0,00***	***50,92***
Total		***50,92***	***0,00***	***50,92***
Total		***357,70***	***0,00***	***357,70***

00074380

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

N° CERTIFICACIÓN: 0000153605
N° ELECTRÓNICO: 59663

Fecha: Jueves, 12 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

NO

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-08-08-000

Ubicado en: BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 301

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1310609126	**CEDEÑO PARRAGA-HELIOS ANDRES**
1311848012	**CAJAS MURILLO-GEMA VALERIA**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19634.45
CONSTRUCCIÓN:	0
AVALÚO TOTAL:	19634.45
SON:	DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-12 09:01:29

0000153605

#MANTADIGITAL
Conectamos a Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

(LINEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 17-07-2018

Nº CONTROL: 0004109

PROPIETARIOS:	**CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES Y OTROS.**
UBICACIÓN:	BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN
C. CATASTRAL:	1190808000
PARROQUIA:	MANTA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

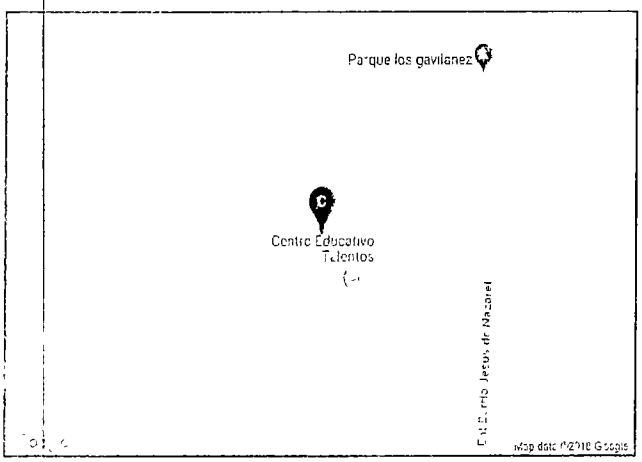

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA B 0
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE.	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES.	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10.00m con calle publica
ATRÁS:	10.00m con propiedad del Sr. Emigdio Lopez Lucas
C.IZQUIERDO:	33.19m con calle publica
DERECHO:	29 84m con Sra. Diana Monserrate Loor Pillasagua
ÁREA TOTAL:	301,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permuten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

1190808000XWV

#MANTADIGITA

00074381

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 0122375

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la [illegible] Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, [illegible]

CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES Y CAJAS MURILLO GEMA VALERIA

[illegible]

25 JULIO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1190808000 BARRIO JESUS DE NAZARETH-VALLE DE GAVILAN

Manta, veinticinco de Julio del dos mil dieciocho

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
hasta la fecha se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES Y CAJAS MURILLO GEMA VALERIA

BARRIO JESUS DE NAZARETH VALLE DE GAVILAN

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

$19634.45 DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTAY CUATRO DOLARES 45/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 24 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Vanessa Anchundia Pacheco, Foro de Abogados 13-2015-11, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
C. C. # 131225433-5

HELIOS ANDRES CEDEÑO PARRAGA

C.C.N.131060912-6

GEMA VALERIA CAJAS MURILLO

C.C.N. 131184801-2

JULIA MARLENE GARAY VERA

C.C.N. 130512427-1

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES AGOSTO DEL 2018. EL NOTARIO .- ESC N°. 2018-13-08-01-P.04663.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
1

00074383

Factura: 001-003-000026887

20181308001O00912

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001O00912

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2018, (9:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARAY VERA JULIA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305124271
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JULIA MARLENE GARAY VERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305124271

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001O00912

NOTARIO OTORGANTE:	SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE AGOSTO DEL 2018, (9:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
TO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVIENE EL BIESS CON SUS AFILIADO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARAY VERA JULIA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305124271
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JULIA MARLENE GARAY VERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305124271

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00074384

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 2812
Número de Repertorio: 5800

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2812 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305124271	GARAY VERA JULIA MARLENE	COMPRADOR
1311848012	CAJAS MURILLO GEMA VALERIA	VENDEDOR
1310609126	CEDEÑO PARRAGA HELIOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1190808000	31187	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha . 30-ago./2018
Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 30 de agosto de 2018